



APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE DOÑA RUTH CEA ROSALES.

DECRETO N° 423 / 04 FEB 2011

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; Los Decretos Alcaldicios N°s 2.030 del 09.12.2008 y 2.040 del 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; el Decreto N° 2420 de fecha 16.12.2010 que aprueba el presupuesto año 2011.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto N° 1771 de 06 de Septiembre de 2010, que aprueba convenio de transferencia de recursos Proyecto Comunal de Habitabilidad 2010.

DECRETO:

1.- APRUEBASE la Prestación de Servicios de doña RUTH CEA ROSALES, C.I. N° 14.365.007-3, a fin de que realice las labores de "Asistente Social Proyecto Habitabilidad 2010" a partir del 18 de Enero de 2011, mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan el 31 de Mayo de 2011.

2.- PAGUESE un honorario de acuerdo al artículo tercero del contrato de prestación de servicios.

3.- IMPUTESE el gasto que corresponde a la cuenta N° 214.05.75.002.002, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



**FLAVIO BARRIENTOS CHODIMAN.
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

UAV/ALS/PAQ/MCV/rcr

DISTRIBUCION: Administrador Municipal, Secretaría Municipal, Control, Administración y Finanzas, Dideco, Of. de Partes.



CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillán Viejo, a 18 de Enero de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, persona jurídica de Decreto Público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, Rut.: 69.266.500-7, representada para estos efectos por el Señor Alcalde (S) Don **ULISES AEDO VALDES**, Cédula de Identidad N° 9.756.890-1, chileno, casado, del mismo domicilio y Doña Ruth Maria Cea Rosales, Rut: N° 14.365.007-3, domiciliada en calle Barboza 107, Chillán Viejo, se ha convenido en celebrar un Contrato de Prestación de Servicios en las condiciones que a continuación se señalan:

PRIMERO: Doña Ruth Cea Rosales, se compromete y obliga a desempeñar las labores de "ASISTENTE SOCIAL PROGRAMA DE HABITABILIDAD 2010", en la Comuna de Chillán Viejo, de acuerdo con las instrucciones que le imparta el Director de Desarrollo de Comunitario.

SEGUNDO: El presente contrato se iniciará a partir del 18 de Enero de 2011, mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de Mayo de 2011. Se cancelarán 5 pagos de acuerdo al siguiente detalle:

- a) \$200.000 incluido impuesto el día 08 de Febrero;
- b) \$200.000 incluido impuesto el día 01 de Marzo;
- c) \$200.000 incluido impuesto el día 01 de Abril;
- d) \$200.000 incluido impuesto el día 02 de Mayo; y
- e) \$200.000 incluido impuesto el día 01 de Junio.

TERCERO: La Municipalidad pagará a Doña Ruth Cea Rosales, previa presentación de boleta de prestación de servicios y V°B° del Director de Desarrollo Comunitario, la suma de \$200.000.- incluido impuesto, de acuerdo a lo señalado anteriormente.

CUARTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la cláusula, que el presente contrato de prestación de servicios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a las Municipalidades por el artículo 4° de la Ley N° 18.883, por lo que Doña Ruth Cea Rosales no tendrá la calidad de funcionario municipal. Asimismo no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que les acontezca en el desempeño de sus funciones.

QUINTO: Las partes convienen que en el evento que Doña Ruth Cea Rosales, deba ausentarse de la ciudad, por motivo de ejecutar alguna misión encomendada tendrá derecho a viático, pasajes, taxis, combustibles, peajes, que corresponda a los funcionarios grado 12 de la E.M. para el cumplimiento de su cometido y otros gastos propios en que incurra y se es necesario asistir a cursos de perfeccionamiento o seminarios, la Municipalidad pagará la matrícula y los gastos relacionados con la capacitación.

SEXTO: En caso que la Municipalidad desee prescindir de la prestadora de servicios, así como en caso que ella no desee continuar prestando sus servicios a la Municipalidad, bastará que cualquiera de las partes comunique a la otra su decisión, sin que exista el derecho de cobro de indemnización alguna, reservándose la Municipalidad el derecho a poner término por anticipado de este contrato en forma unilateral en cualquier momento y sin expresión de causa.

SEPTIMO: El presente contrato se firma, en seis ejemplares igualmente auténticos quedando 5 copias en poder de la I. Municipalidad de Chillán Viejo y una en poder de la prestadora de servicios.



FLAVIO BARRIENTOS CHODIMAN.
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)

RUTH CEA ROSALES
C.I. 14.365.007-3